SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con dictamen rendido por el perito PEDRO JOSE AGUADO GARCIA. Sírvase proveer. Jamundi- Valle, Septiembre 7 de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.2215 RADICADO 2020-00141

Jamundí, Valle, Septiembre siete de dos mil veintiuno

REF: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA

DTE: SORAIDA PLACERES HURTADO

DDO: LUIS PLACERES HURTADO

HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONISA GUERRERO

DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN

CON DERECHOS RAD: 2020-00141

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 231 del C. G. P., el Juez;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a autos el dictamen pericial presentado.

SEGUNDO: DEJAR a disposición de las partes el dictamen pericial allegado por el perito PEDRO JOSE AGUADO GARCIA, dentro del presente asunto, hasta la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. _146___ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Septiembre 8 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ La secretaria.



Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo Juez Juzgado 003 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Valle Del Cauca - Jamundi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498096cc102e379e28f7f85b51bc5038fe30460680fa5bb82bba3040fce2b015**Documento generado en 06/09/2021 07:22:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica